300.15.09.09 - 2023

Santiago de Cali, noviembre 20 de 2023

Doctora
DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
Gerente

Doctor
JORGE ELIECER TAMAYO MUÑOZ
Secretario General

ASUNTO: Solicitud de aval de legalidad ante la oficina de secretaria General; y autorización de modificación contractual por parte de Gerencia para suscripción de solicitud de otrosí de modificación al contrato IND-23-4463.

En mi calidad de Ordenador del supervisor del contrato, respetuosamente solicito emitir aval de legalidad y autorización de modificación de contrato por parte de Gerencia, en razón a lo estipulado en la Resolución IND- SG-0705 del 23 de junio de 2022 en su artículo 2, parágrafo 3, modificada mediante Resolución IND SG No. 144 del 14 de febrero de 2023, y a su vez, esta última modificada parcialmente por la Resolución IND SG No. 261 del 01 de marzo de 2023 para la suscripción de OTROSÍ No 1 de MODIFICACIÓN al contrato IND-23-4463, Conforme a los siguientes puntos:

1. *Que las disposiciones de contratación estatal establecen la posibilidad de hacer aclaraciones, modificaciones y correcciones al contrato inicial, así mismo, modificar las minutas que requieran acuerdo de voluntades entre las partes.*

2. *Que el día veinte (20) del mes de septiembre de 2023, se celebró el contrato de compraventa IND 23-4463 entre INDERVALLE y la BUSINESS LOGISTICS AND SERVICES SAS, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV PARA INDERVALLE.*

3. *Que la cláusula TERCERA del citado contrato estableció: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECÍFICAS: 1. Instalación CCTV para cubrir parqueadero, perímetro e interior instalaciones de la sede administrativa del Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE. 2. Instalación UPS para equipos de CCTV y control de acceso con acometida eléctrica. 3.Los equipos de CCTV deberán contar con analítica de video que permite identificar si el movimiento registrado por las cámaras es originado por una persona, vehículo o animal permitiendo discriminar falsas alarmas. 4. Las cámaras a instalar deberán contar con tecnología que permiten tener imágenes a color 24x7 a diferencia de las cámaras tradicionales que colocan en horario nocturno la imagen en escala de grises. Esta nueva tecnología permite la identificación de detalles y a características de los objetos, elementos o personas que originan una alarma. 5. El CONTRATISTA deberá suministrar e instalar:*

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	NVR 4K 32 CH 320MBPS, H265+/H265/H264+/H264, ANALITICAS INTELIGENTES, 4 BAHIAS HDD.	1
2	DISCO DURO 6TB SATA 3.5 - 24/7, TIPO HDD, CACHE 256 MB, VELOCIDAD DE ROTACIÓN: 5640RMP / INTERFAZ: SATA III, 6.0 GB/S	4
3	CAMARA BULLET DE TECNOLOGÍA IP Y RESOLUCIÓN 4 MEGAPÍXELES (2560X1440 A 20IPS). ÓPTICA VARIFOCAL 2.8-12 MM MOTORIZADA. COMPRESIÓN H.265+/H.265/H.264+/H.264, SENSOR CMOS 1/3 CON CONMUTACIÓN DÍA/NOCHE MEDIANTE FILTRO MECÁNICO	15
4	TURRET IP 4 MPX / IMAGEN A COLOR 24/7 / BLC, HLC, 3D DNR / POE / WDR 120DB/ LENTE 2.8 MM / LUZ BLANCA 30 MTS / EXTERIOR IP67	13
5	FISHEYE IP 5 MEGAPIXEL / 180° - 360° / DEWARPING / WDR 120 DB / USO EN INTERIOR / 15 MTS IR / ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO Y ALARMA / MÚLTIPLES VISTAS	3
6	PTZ IP 2 MEGAPÍXEL / 32X ZOOM / 200 MTS IR / IP66 /AUTOSEGUIMIENTO / DARKFIGHTER / WDR 120DB, BLC, HLC, 3D DNR/ 24VAC, HI-POE / IP66/ ENTRADA-SALIDA DE AUDIO Y ALARMA.	1
7	PANTALLA 50 (RECEPCION Y PORTERIA) CON SOPORTE MOVIL	2
8	GABINETE DE PARED 5 U	2
9	SWITCH DE 16 PUERTOS PoE + RJ45 10/100 / 1000Mbps CON 2 RANURAS SFP	3
10	UPS ONLINE 3 KVA 3000VA/ 3000W	1
11	UPS INTERACTIVA 2KV	2
12	CABLE UTP CAT 6 EXTERIOR 100% COBRE	
13	CABLE DUPLEX 2X14	
14	INFRAESTRUCTURA CABLEADO ESTRUCTURADO (TUBERIA EMT, CANALETAS, CAJAS, REGATAS)	

6. El CONTRATISTA deberá de contar con accesorios para equipo de trabajo en alturas, dando cumplimiento a toda la normatividad vigente sobre seguridad y salud en el trabajo.7. Dar garantía de mínimo un año sobre los elementos instalados

Que, en la oferta económica presentada por el oferente, el mismo indico como productos para instalar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	NVR 4k ACUSENSE 32CH 320MBPS, H.265+/H.265/H.264+/H.264, ANALITICAS INTELIGENTES, 4 BAHIAS HDD, RECONOCIMIENTO FACIAL, PROTECCION DE PERIMETRO, CAPTURA DE ROSTRO.	1
2	DISCO DURO 6TB SERIE PURPLE SATA 3,5 - 24/7, TIPO HDD, CACHE 256 MB, VELOCIDAD DE ROTACIÓN: 5640RMP / INTERFAZ: SATA III, 6.0 GB/S	4
3	CÁMARA BULLET DE TECNOLOGÍA IP Y RESOLUCIÓN 4 MEGAPÍXELES (2560X1440 A 20IPS). ÓPTICA VARI FOCAL 2.8-12 MM MOTORIZADA. COMPRESIÓN H.265+/H.265/H.264+/H.264, SENSOR CMOS 1/3 CON CONMUTACIÓN DÍA/NOCHE MEDIANTE FILTRO MECÁNICO	15
4	TURRET IP COLORVU 4 MPX / IMAGEN A COLOR 24/7 / BLC, HLC, 3D DNR / POE / WDR 120DB/ LENTE 2.8 MM / LUZ BLANCA 30 MTS / EXTERIOR IP67	13
5	FISHEYE IP 5 MEGAPIXEL / 180° - 360° / DEWARPING / WDR 120 DB / USO EN INTERIOR / 15 MTS IR / ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO Y ALARMA / MÚLTIPLES VISTAS	3
6	PTZ IP 2 MEGAPIXEL / 32X ZOOM / 200 MTS IR / IP66 2/AUTOSEGUIMIENTO / DARKFIGHTER / WDR 120DB, BLC, HLC, 3D DNR/ 24VAC, HI- POE / IP66/ ENTRADA-SALIDA DE AUDIO Y ALARMA.	1
7	PANTALLA 50 (RECEPCION Y PORTERIA) CON SOPORTE MOVIL	2
8	GABINETE DE PARED 5 U	2
9	SWITCH DE 16 PUERTOS PoE + RJ45 10/100 / 1000 Mbps CON 2 RANURAS SFP	3
10	UPS ONLINE 3 KVA 3000VA/ 3000W	1
11	UPS INTERACTIVA 2KV	2
12	CABLE UTP CAT 6 EXTERIOR 100% COBRE	1810
13	CABLE DUPLEX 2X14	1200
14	INFRAESTRUCTURA CABLEADO ESTRUCTURADO (TUBERIA EMT, CANALETAS, CAJAS, REGATAS)	1
15	ACCESORIOS (EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS, MASTIL)	1
16	INSTALACION Y CONFIGURACIÓN	1

Que teniendo en cuenta que hay una diferencia entre lo ofertado por el oferente y lo establecido en el contrato, las partes acuerdan realizar el presente otrosí No. 1 modificatorio, cambiando el cuadro de productos a instalar por el contratista, por el cuadro presentado en la oferta económica.

Que La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, establece que las partes podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993 titulado "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual", señala que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato podrán Interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado.

Que frente a las modificaciones contractuales es preciso referirse a lo expresado por el Honorable Consejo de Estado en la sentencia C-300 de 2012 con relación a la figura del Otro Sí a saber "El otro Sí es la figura mediante la cual las partes contratantes de común acuerdo modificar el contrato".

Que la presente modificación no tiene adición ni en plazo ni en presupuesto, en consecuencia, una vez realizada la revisión jurídica realizada, y encontrando que los documentos se ajustaban a los requisitos propios del tipo de contrato y a la normatividad vigente.

Atentamente,

RAFAEL PEREZ MANQUILLO
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor

Elaboró: Andres Maurício Morales – Profesional Contratista	**Firma:**
Revisó: Juan Carlos Trullo - Profesional Contratista	**Firma:**
Aprobó: Juan Carlos Rueda Angel – Subgerente de Infraestructura Deportiva	**Firma:**